



**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA**

Entre los suscritos a saber, **DANILO REINALDO VIVAS RAMOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.527.315 de Popayán, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra Luis Miguel Romero Fernández, Ph.D, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.110379613-0 de Ecuador, quien actúa en su condición de Rector-Canciller y Representante Legal de LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA celebramos el presente Convenio previas las siguientes consideraciones :

- 1- La Universidad del Cauca, y La Universidad Técnica Particular de Loja, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 2- Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura estética, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4- Para lograr el progresos Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 5- Al efecto han decidido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, se comprometen a realizar conjuntamente las siguientes actividades:

1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica.: Realización de programas conducentes a la obtención de títulos Doctor, Magister, Especialista,. Profesional y Tecnólogo,



2 Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias. Etc.

3.. Formación de docentes : El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.

4 Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.

5 Investigación : En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La Universidad del Cauca y La Universidad Técnica Particular de Loja, de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.

6 Desarrollo Institucional : las partes establecerán programas de desarrollo institucional.

7 Desarrollo Regional : las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD DEL CAUCA, y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

TERCERA: Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

CUARTA: La materialización de las acciones prevista en el convenio, se llevará a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan en presentarse un plan de acción, dentro de los próximos 90 días, contados a partir de la firma de presente convenio.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo a menos que se

**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA***La Universidad Católica de Loja*

proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

SEXTA: Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los 14 días del mes de febrero de 2005.

DANILO REINALDO VIVAS RAMOS
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

LUIS MIGUEL ROMERO FERNÁNDEZ Ph.D
UNIVERSIDAD DE TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA